DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO	DIRECCION DE CATASTRO
No. DE OFICIO:	DCAIRBR/

2016-2018 CATASTRO TEPOZTLAN

(739) 395-06-83 catastrotepoztlan@hotmail.com

LIC. EDUARDO FLORES MIRANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN MORELOS.
P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito, y en atención a su escrito de fecha diecisiete de mayo, me permito enviarle la información solicitada consistente en los montos estipulados en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.(anexo copia de lo establecido en la Ley de Ingresos) Aclarándole que estos costos no sufren modificación hasta que entre en vigor la nueva Ley de Ingresos.

SERVICIOS, AUTORIZACIONES, Y TRAMITES CON VALOR COMERCIAL QUE SE OFRECE A LA POBLACION

a) **ALTA CATASRTRAL. No se modifica**

b) **CERTIFICADO DE NO ADEUDO. No se modifica**

c) **CONSTANCIA DE DATOS CATASTRALES. No se modifica**

d) **ISABI (Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles)**
MARZO. No se modifica

UNICO: Se me tenga por presentado en tiempo y forma entregando la información solicitada.

PROTESTO LO NECESARIO

Arq. Andrés Medina Monroy

Director de Catastro y Administración de la Contribución Relacionada con el Bien Raíz.

CATASTRO
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018

Tepoztlán, Morelos a 17 de mayo de 2016.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

CAPÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

CAPÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 4.- EL IMPUESTO PREDIAL SE CAUSARÁ BIMESTRALMENTE Y SE LIQUIDARÁ BIMESTRALMENTE Y, SE PODRÁ PAGAR EN FORMA ANTICIPADA LA CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE LOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL SE DETERMINE O MODIFIQUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTA
IMPUESTO PREDIAL	
I. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES POR LOS PRIMEROS $70.000.00	2 AL MILLAR
II. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES SOBRE EL EXCEDENTE DE LOS PRIMEROS $70,000.00	3 AL MILLAR
III. INMUEBLES RÚSTICOS	2 AL MILLAR

CAPÍTULO TERCERO
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 5.- EL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ A LA TASA DEL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE AVALÚOS: BANCARIO, CATASTRAL, COMERCIAL O DE OPERACIÓN DE LOS INMUEBLES; CUYO AVALUÓ SE REALICE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

CONCEPTO	TASA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	2 %

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
POR LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 23.- LOS DERECHOS POR CONCEPTOS DE SERVICIOS CATASTRALES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA Y DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL:

CONCEPTO	CUOTA
SERVICIOS CATASTRALES.	
I. COPIA CERTIFICADA DE AVALÚOS CATASTRALES	
II. ELABORACIÓN DE AVALÚOS.	2 A 150 S.M.V.
III. CERTIFICACIÓN DE VALORES EN ZONAS NO CATASTRADAS.	4 S.M.V.
IV. CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL.	2 A 20 S.M.V.
V. COPIA CERTIFICADA DEL PLANO CATASTRAL	
A) DE 0.01 HASTA 500 METROS CUADRADOS	3 S.M.V.
B) DE 501 HASTA 1000 METROS CUADRADOS	4 S.M.V.
C) DE 1001 A 5000 METROS CUADRADOS	5 S.M.V.
D) DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS	5 S.M.V.

E) DE 10,001 A 15,000 METROS CUADRADOS	6 S.M.V.
F) DE 15,001 A 30,000 METROS CUADRADOS	7 S.M.V.
G) DE 30,001 A 50,000 METROS CUADRADOS	9 S.M.V.
H) DE 50,001 A 100,000 METROS CUADRADOS	10 S.M.V.
I) DESPUÉS DE 100,000 METROS CUADRADOS SE AUMENTARÁN DOS DÍAS DE SALARIO POR CADA 10,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES.	
VI. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, APEOS O DESLINDES Y VERIFICACIONES EN CAMPO, DE :	
A) 0.01 METROS CUADRADOS HASTA 500 METROS CUADRADOS	6 S.M.V.
B) 501 METROS CUADRADOS HASTA 1000 METROS CUADRADOS	7 S.M.V.
C) 1,001 METROS CUADRADOS HASTA 5,000 METROS CUADRADOS	9 S.M.V.
D) 5,001 METROS CUADRADOS HASTA 10,000 METROS CUADRADOS	12 S.M.V.
E) 10,001 METROS CUADRADOS HASTA 15,000 METROS CUADRADOS .	15 S.M.V.
F) 15,001 METROS CUADRADOS HASTA 20,000 METROS CUADRADOS	18 S.M.V.
G) 20,001 METROS CUADRADOS HASTA 25,000 METROS CUADRADOS	21 S.M.V.
H) 25,001 METROS CUADRADOS HASTA 30,000 METROS CUADRADOS	24 S.M.V.
I) 30,001 METROS CUADRADOS HASTA 35,000 METROS CUADRADOS	27 S.M.V.
J) 35,001 METROS CUADRADOS HASTA 40,000 METROS CUADRADOS	30 S.M.V.
K) DESPUÉS DE LOS 40,000 METROS CUADRADOS SE APLICARÁN 23 DÍAS DE SALARIO MÁS POR CADA 5,000 METROS CUADRADOS ADICIONALES.	
L) EN EL CASO DE DIVISIONES O LOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁ UN DÍA DE SALARIO MÁS POR CADA LOTE.	
VII. SERVICIOS RELACIONADOS CON CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y CASAS EN SERIE:	
A) HASTA 100 METROS CUADRADOS	4 S.M.V.

B) DE 101 METROS CUADRADOS HASTA 200 METROS CUADRADOS	6 S.M.V.
C) DE 201 METROS CUADRADOS HASTA 300 METROS CUADRADOS	8 S.M.V.
D) DE 301 METROS CUADRADOS HASTA 400 METROS CUADRADOS	10 S.M.V.
E) DE 401 METROS CUADRADOS HASTA 500 METROS CUADRADOS	12 S.M.V.
F) CUANDO EXCEDA DE 500 METROS CUADRADOS SE COBRARÁ UN DÍA DE SALARIO MÁS POR CADA 50 METROS CUADRADOS	1 S.M.V. ADICIONAL
VIII. OTROS SERVICIOS:	
A) REGISTRO OPERACIONES, TOMA DE NOTA DE TESTIMONIO Y SELLO QUE NO CAUSEN EL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.	2 S.M.V.
B) DERECHO DE INFORMACIÓN COPIAS E INSPECCIONES.	3 A 11 S.M.V.
C) DICTÁMENES PERICIALES.	20 A 100 S.M.V.
D) COPIA CERTIFICADA DE UN PLANO CATASTRAL:	
a) EN HOJA TAMAÑO OFICIO.	1 S.M.V.
b) DOBLE CARTA Y DOBLE OFICIO.	3 S.M.V.
c) EN PAPEL HELIOGRÁFICO HASTA 60 X 90 CENTÍMETROS	5 S.M.V.
d) POR CADA 25 CENTÍMETROS EXTRAS	1 S.M.V.
e) CARTOGRAFÍA MUNICIPAL EN FORMATO DIGITAL (AUTOCAT)	10 S.M.V.
f) CARTOGRAFÍA DE BARRIO, COLONIA O PUEBLO. EN FORMATO DIGITAL (AUTOCAT)	8 S.M.V.
E) COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE CATASTRAL	3 S.M.V.
F) ANTECEDENTES CATASTRALES DE UN PREDIO.	2 S.M.V.
G) COPIA HELIOGRÁFICA DE LAS REGIONES.	4.5 S.M.V.
H) COPIA HELIOGRÁFICA DEL PLANO DEL MUNICIPIO.	5.5 S.M.V.
I) INSPECCIÓN OCULAR.	5.5 S.M.V.
J) CUANDO LA INSPECCIÓN SEA FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL SE COBRARÁ ADICIONALMENTE UN DÍA DE SALARIO MÁS POR CADA 10 KM.	

LOS AVALÚOS PRACTICADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, CAUSARÁN LOS DERECHOS RESPECTIVOS Y TAMBIÉN EN LOS CASOS DE OMISIÓN EN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN.	
K) EN CASO DE DIVISIONES O SEGREGACIONES, SE CONSIDERARÁ UN DÍA DE SALARIO MÁS POR CADA LOTE.	
IX OTROS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON EL BIEN RAÍZ.	
A) CONSTANCIA DE DATOS CATASTRALES	2 A 3 S.M.V
B) FORMATO DE ISABI	1 A 1.5 S.M.V.
C) CONSTANCIA DE NO REGISTRO DE PROPIEDAD	2 A 3 S.M.V.
D) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO URGENTE	200% SOBRE EL COSTO DEL TRÁMITE NORMAL
E) CERTIFICADO DE NO ADEUDO	1 A 1.5 S.M.V.

SERVICIOS CATASTRALES

1. AVALÚO

- Por cambio de nombre ☐
- Rectificación de valores ☐
- Actualización de valores ☐

2. SERVICIOS CATASTRALES

- Levantamiento Topográfico ☐
- Rectificación de linderos y área de terreno ☐
- Deslinde ☐
- Fusión de Predios ☐
- Subdivisión ☐
- Rectificación de Construcción ☐
- Manifestación de Construcción ☐
- Inspección Ocular ☐

3. COPIAS CERTIFICADAS

- Hoja tamaño oficio ☐
- Doble Carta y Doble Oficio ☐
- Cartografía Municipal formato digital ☐

4. CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS

- Copias Certificadas del Predio ☐
- Constancia de datos catastrales ☐

5. CERTIFICADO DE NO ADEUDO ☐

6. FORMATO DE ISABI ☐

7. ACLARACIONES

- Nombre ☐
- Ubicación del Predio ☐
- Número oficial ☐
- Superficies, medidas, colindantes ☐

8. OTROS _____

Observaciones: _____

TIPO DE TRAMITE CATASTRAL	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
COPIA CERTIFICADA DE PLANO CATASTRAL EN PREDIO	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION OFICIAL	COPIA RECIBO PREDIAL ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL
FUSION DE PREDIOS	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION OFICIO DE AUTORIZACION PLANO AUTORIZADO	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL COPIA DEL OFICIO DE AUTORIZA-CION PARA FUSION DE PREDIO COPIA DEL PLANO AUTORIZADO DE FUSION DE PREDIO
SEGREGACION DE PREDIOS (CON AUTORIZACION DE DESARROLLO URBANO)	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION AUTORIZACION DE SEGREGACION PLANO AUTORIZADO	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL COPIA DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR DESARROLLO URBANO |COPIA DEL PLANO AUTORIZADO DE LA SEGREGACION
ACTUALIZACIÓN DE VALAORES	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL
RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y AREA DE TERRENO	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL
MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (CON LICENCIA)	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION OFICIO DE OCUPACION	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN COPIA DEL OFICIO DE OCUPACION
MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCION	RECIBO PREDIAL IDENTIFICACION	COPIA ACTUALIZADO COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL
ALTA AL SISTEMA CATASTRAL	DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD IDENTIFICACION	ORIGINAL Y COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD, ESCRITURAS PUBLICAS, CERTIFICADO PARCELARIO RESOLUCION JUDICIAL, Y/O CONSTANCIA DE POSESION COPIA IFE, CARTILLA, LICENCIA DE MANEJO, CEDULA PROFESIONAL